

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica de Tazacorte» la ampliación de la central que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Industria de Santa Cruz de Tenerife, a petición de la Empresa «Hidroeléctrica de Tazacorte», con domicilio en Tazacorte, isla de La Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife, solicitando se le autorice la instalación de un nuevo grupo electrógeno con motor de combustión interna de 872 C. V. de potencia, 600 r. p. m. y un alternador sincrónico trifásico de 750 KVA.

Cumplidos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes, esta Dirección General, a la vista de los informes recibidos de la Delegación Provincial de Industria de Santa Cruz de Tenerife y los alegatos de los Organismos y Empresas interesadas, ha resuelto:

Autorizar la instalación del grupo electrógeno solicitado por «Hidroeléctrica de Tazacorte» en todas las instalaciones auxiliares complementarias.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta señaladas en el apartado 1.º y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª La instalación del grupo electrógeno y equipo auxiliar se hará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto presentado, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos actualmente vigentes.

2.ª El plazo máximo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de la autorización dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de Industria de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª Por la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Industria de Santa Cruz de Tenerife se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual «Hidroeléctrica de Tazacorte» dará cuenta por escrito a la citada Delegación Provincial de Industria del comienzo de los trabajos la cual, durante el periodo de construcción y asimismo en el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos contenidos en la documentación presentada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Industrias de la Energía, Joaquín Ortega Costa.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra Bernardo Olivera e Hijos, S. A.» con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación de la línea existente en Medina de las Torres-Valencia del Ventoso desmontando sus últimos diez vanos y sustituyéndolos por ramal aéreo, trifásico, a 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,5 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadenas de aisladores, sobre apoyos metálicos de 876 metros de longitud que arranca del último apoyo que se conserva de la línea citada y termina en un centro de transformación, «Valencia del Ventoso II», de 100 KVA. y relación 15.000/220-127 V.

Otro centro de transformación («Valencia del Ventoso I») de 100 KVA y relación 15.000/220-127 V.

Renovación completa de la red de baja tensión de la localidad, con sustitución de todos sus elementos y nuevo trazado de la misma.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 20 de junio de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—2.240-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 756 de la línea Palafrugell-Palamós.

Final de la misma: En la E. T. Hermandad de Labradores (intemperie 100 KVA.).

Término municipal: Palamós.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,406.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 20 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—7.340-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 20 de junio de 1969 por la que se amplía el régimen de reposición concedido a la firma «Acsa Española, S. A.», por Orden de 30 de diciembre de 1964, incluyendo en él las exportaciones de fibra acrílica en floca.

Ilmo. Sr.: La Entidad «Acsa Española, S. A.», beneficiaria del régimen de reposición concedido por Orden de este Ministerio de 30 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero), para la importación de fibra acrílica (cable Tow) 18 semimate-brillante, por exportaciones de cinta de fibra acrílica (16 turboton HB semimate-brillante), solicita la ampliación de dicho régimen en el sentido de que queden incluidas en él, y por tanto también tengan derecho a reposición, las exportaciones de fibra acrílica en floca.

Considerando que la ampliación solicitada satisface los fines propuestos en la Ley 86/1962, de 24 de diciembre, y Normas provisionales dictadas para su aplicación de 15 de marzo de 1963 y que se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Acsa Española, S. A.», de Barcelona,